



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050038511** de 14-06-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C,

Señor(a)

**PROPIETARIO (A)**

Carrera 2 No. 12B – 28

**ASUNTO:** Acciones de control urbanístico para el inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Carrera 2 No. 12B - 28**, Sector de Interés Cultural - Centro Histórico, barrio La Concordia, localidad La Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C.

**RADICADO IDPC:** 20195110027972 del 29 de abril del 2019.

Respetado Señor propietario(a):

En atención a la remisión por parte de la Alcaldía Local de La Candelaria del diagnóstico técnico DI-12922 para el predio del asunto, atentamente le informamos que uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto y ejecutó una visita de inspección; en consecuencia, se envía como anexo un informe con la normativa aplicable al predio localizado en la Carrera 2 No. 12B - 28, los antecedentes, el resultado de la visita de inspección visual realizada el día 23 de mayo del 2019 y el registro fotográfico obtenido del día de la visita.

En el informe se concluye que se ha adelantado la intervención sin autorización ni licencia de construcción del inmueble localizado en la Carrera 2 No. 12B – 28; al momento de la visita se evidenció que si bien la propietaria del inmueble informó a la entidad sobre la ejecución de determinadas intervenciones mínimas algunas de las actividades adelantadas no se enmarcan dentro de estas.

Así las cosas, las actividades ejecutadas como la ampliación en altura del muro de la fachada de la construcción, el cambio total de la estructura de la cubierta, la construcción de un mezzanine y la posible construcción de baños al interior del inmueble son actividades que no cuentan con aprobación de esta entidad y a su vez de la licencia de construcción correspondiente.

En este marco, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050038511** de 14-06-2019

Pág. 2 de 2

Acuerdo 257 de 2006<sup>1</sup> y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: *"Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados."*, procederá a remitir el informe de la visita realizada al inmueble en mención a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.<sup>2</sup>

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono 301 203 57 34.

Cordialmente,



**DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS.**

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio.

Proyectó: Frank Aguirre Salamanca – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención.  
Vº Bº Jurídico: Maryluz Loaiza – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención.  
Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención.

Anexos: Acta e informe de visita de inspección Carrera 2 No. 12B – 28.

<sup>1</sup> "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

<sup>2</sup> "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"